

"La cruenta batalla del voto" en El País (16 junio 1997)

Fuente: El País. 16.06.1997. Madrid. "La cruenta batalla del voto", auteur:Oppenheimer, Walter.

Copyright: (c) EL PAÍS

URL:

http://www.cvce.eu/obj/la_cruenta_batalla_del_voto_en_el_pais_16_junio_1997-es-9ecfb113-dba4-48e3-88of-eea81b833f5d.html

Publication date: 10/08/2016



La cruenta batalla del voto

La reforma institucional se centra en el reparto del poder en el Consejo

WALTER OPPENHEIMER – Amsterdam

La reforma de las instituciones, clave para afrontar con éxito la ampliación a Europa del Este, puede acabar en una mera batalla por el voto. Los Quince parecen incapaces de acordar una reforma de la Comisión Europea, y tanto la extensión de las decisiones a tomar por mayoría cualificada como el mecanismo más innovador de la reforma, la *flexibilidad*, tendrán efectos limitados. La del voto será la última batalla de Amsterdam. Y quizá la más cruenta. Es una lucha con dos bandos: los países con mayor número de habitantes, por un lado (Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España), y el resto, enfrente (Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Portugal, Grecia, Austria, Finlandia, Dinamarca, Suecia e Irlanda).

Los votos en el Consejo están repartidos en función de la población, pero sin una traslación directa de ese factor. Es un equilibrio muy delicado, que busca que las decisiones tengan el apoyo de varios países grandes. Nació con la Europa de los seis fundadores (Alemania, Francia, Italia y los tres pequeños del Benelux). El equilibrio empezó a descompensarse con las ampliaciones al Reino Unido, Irlanda y Dinamarca (1972) y a Grecia (1979). La adhesión de España y Portugal (1986) dejó las cosas en cinco grandes y siete pequeños, cerca del empate inicial.

Pero todo se resquebrajó con el ingreso de Austria, Suecia y Finlandia (1996). Hasta entonces bastaba con que un grupo de países obtuviera 23 de los 76 votos del Consejo para bloquear una decisión. Después de esa ampliación se requerían 26 de los 87 votos. La ruptura se saldó con un acuerdo provisional en Ioannina (Grecia), que prolonga el proceso cuando los votos en el Consejo se sitúan entre la antigua y la actual minoría de bloqueo. Pero todo esto ya no servirá cuando ingresen los países del Este: uno grande (Polonia), uno mediano (Rumania) y nueve pequeños (República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Bulgaria, Lituania, Letonia, Estonia y Chipre).

Varios países han anunciado un veto a la reforma si no obtienen satisfacción en este asunto. España, Francia y Reino Unido son los más beligerantes en esta materia. Alemania, confiada en que su influencia y su peso tienen más importancia que los votos, se conforma con una reforma mínima. Italia es, como tantas veces, una incógnita.

La propuesta presentada por la presidencia holandesa no satisface a España [...]. Antes de la última ampliación lograba bloquear una decisión con el apoyo de uno de los países grandes y otro de los pequeño-medianos. Tanto con la actual votación como con la que propone la presidencia, España necesita sumar a sus votos el apoyo de tres de los quince socios.

Francia ha paralizado una vía alternativa que ha surgido de los medios académicos y que empezaba a hacerse un hueco de apoyos en Bruselas: la doble mayoría. Una decisión que necesitaría en ese caso el apoyo de una mayoría de países miembros, sea cual sea su tamaño, pero con la condición de que representasen a un determinado porcentaje de la población europea. Los países pequeños sitúan ese porcentaje entre el 60% y el 65%. España reclama entre el 75% y el 80%. Francia no ha querido saber nada, porque rompe el actual empate de los cuatro grandes. Alemania, el país más poblado, saldría muy fortalecida.

Sea cual sea la fórmula pactada, otro punto polémico es la fecha de su entrada en vigor. La presidencia ha propuesto que se pacte ahora la reforma del voto, pero que no entre en vigor hasta que la Unión tenga 18 miembros. España acepta dejarlo en suspenso hasta que se amplíe la UE aunque ingrese un solo país.

La reforma del voto es importante para recuperar los antiguos equilibrios, pero también porque éstos serán más necesarios en el futuro. El nuevo tratado quiere ampliar el número de decisiones que se tomen por mayoría cualificada en lugar de por unanimidad (cuando hay unanimidad no hace falta contar votos: se necesita el apoyo de todos los socios).

El proyecto de tratado que se presenta en Amsterdam propone eliminar el veto en varias políticas importantes (industria, agua, investigación y desarrollo o medio ambiente) y en parte de la política exterior y de seguridad. España contempla con temor la posibilidad de perder el derecho de veto en muchos de estos ámbitos.

Mejor solo que mal acompañado

La cumbre de Amsterdam debería dar su visto bueno a uno de los elementos más innovadores de la reforma del Tratado de Maastricht. Como en tantos casos, su nombre es incomprensible: la flexibilidad o cooperaciones reforzadas. Se trata de permitir que un grupo de países avance en la construcción europea sin tener que arrastrar a los que prefieran quedarse donde están. El proyecto nació al calor de las dificultades puestas tradicionalmente por el Reino Unido para permitir un impulso hacia una Europa más unida. Pero el mecanismo que va a ser aprobado está rodeado de cautelas y condiciones. Es la única forma de evitar que la Unión acabe fragmentándose por la influencia de la flexibilidad o permanezca paralizada sin ésta.

Los Estados que quieran participar en una cooperación reforzada deberán ser más de la mitad de los socios existentes y respetar el Tratado y el marco institucional único de la Unión. La flexibilidad debe ser el último recurso, no afectar a los derechos de los que no participan en ella y permitirles incorporarse en cualquier momento.

Quedan excluidos de la flexibilidad los ámbitos que sean de exclusiva competencia de la Comunidad: las políticas, acciones o programas comunitarios. No podrán afectar a la ciudadanía de la Unión ni discriminar entre nacionales comunitarios. Ni suponer trabas al libre comercio o falsear la libre competencia.

El proceso se abrirá previo dictamen de la Comisión Europea y deberá ser aprobado por el Consejo por mayoría cualificada. Su desarrollo es competencia sólo de los países que participen en él, que adoptarán las decisiones por mayoría cualificada. Pero los demás tienen derecho a participar en las deliberaciones, aunque se abstendrán de votar.

Publicado en el Diario EL PAÍS el 16 de junio de 1997 en la sección Internacional. Autor: Walter Oppenheimer.